



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.434 / 2009.

ZAPALLAR, 11 de Diciembre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.210/2009, de fecha 24 de Noviembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.575/2009, de fecha 30 de Septiembre de 2009, que aprueba las bases administrativas y demás antecedentes de la propuesta pública N°27/2009, denominada "Servicio de Cuentas Corrientes Bancarias para la Ilustre Municipalidad de Zapallar".
- Acta de apertura técnica y económica, de fecha 02 de Noviembre de 2009, ID: 5325-38-LP09 Propuesta Pública N° 27/2009 denominada "Servicio de Cuentas Corrientes Bancarias para la Ilustre Municipalidad de Zapallar".
- Acta de adjudicación, de fecha 12 de Noviembre de 2009, por la cual la Comisión Interdisciplinaria propone por unanimidad adjudicar la Propuesta Pública N° 27 "Servicio de Cuentas Corrientes Bancarias, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar", por un valor total de UF 0,0.- (sin costo), y un aporte a las actividades municipales por un monto total anual de U.F. 717,0 (setecientos diecisiete unidades de fomento) y un plazo contractual de 48 meses.
- Memorandum N° 559/2009, de fecha 19 de Noviembre de 2009, de Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Contrato de "Servicio de Cuentas Corrientes Bancarias para la Ilustre Municipalidad de Zapallar", de fecha 04 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de "**SERVICIO DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**", al proponente **BANCO DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 97.004.000-5, representado legalmente por don **Carlos Imbert Acuña**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Calle _____

El presente contrato tiene por objeto dar las directrices generales y servir de acuerdo marco para el perfeccionamiento del servicio de cuentas corrientes bancarias para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que el Banco de Chile se adjudicó en licitación pública para tal efecto. El Banco prestará este servicio, ya sea mediante las cuentas corrientes actualmente en funcionamiento abiertas por la Municipalidad, o bien, a través de aquellas otras que decida abrir durante la vigencia de este contrato, como asimismo, mediante la recaudación de ingresos municipales y otros servicios bancarios que permitan cubrir los requerimientos establecidos en los documentos y bases Técnicas respectiva.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º El precio del contrato es sin costo y considera que el Banco realice un aporte a las actividades municipales ejecutadas por esta corporación edilicia por un monto total anual de U.F. 717 (Setecientos diecisiete Unidades de Fomento), las que serán aportadas cuatro veces durante la vigencia del contrato, según lo reseñado en la oferta económica presentada por el Banco. Cada aporte el Banco deberá efectuarlo dentro del siguiente calendario:

- a) 20 de Enero de 2010: 717 U.F.
- b) 20 de Enero de 2011: 717 U.F.
- c) 20 de Enero de 2012: 717 U.F.
- d) 20 de Enero de 2013: 717 U.F.

En caso que recaiga en día inhábil el Banco deberá enterar el aporte al día siguiente hábil. El aporte deberá enterarse en la Tesorería Municipal ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

3º El Contrato tendrá una duración de 48 meses contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. El banco prestará los servicios ofrecidos en la licitación y que sean contratados por La Municipalidad, conforme se establezca en cada uno de los contratos que especialmente se suscriban al efecto conforme la normativa legal vigente. Vencido el plazo inicial, el contrato podrá renovarse por mutuo acuerdo escrito de las partes.

4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

5º IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria 115.03.01.004.001 "Concesiones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA 2010/13A 4.134.09 Aprobado Contrato P.17.2009 Vers: Cuentas Corrientes Bancarias.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / DAF / SCP / SEC / JUR / ptc

